

## **Acta de la sesión ordinaria No. 024-2018**

Acta de la sesión ordinaria número 024-2018 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones de Dinadeco, a las diez horas del día veintidós del mes de octubre de dos mil dieciocho, presidida por **Víctor Barrantes Marín**, viceministro de Gobernación y Policía, con la asistencia de los siguientes miembros: **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo; **Marco Antonio Hernández Ramírez**, **Milena Mena Sequeira** y **Rosibel Villalobos Navarro**, representantes del movimiento comunal; **María del Rosario Rivera Rodríguez** y **Juan Pablo Barquero Sánchez**, representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

**Invitados:** Alexander Martínez Quesada, jefe de Dirección Técnica Operativa de Dinadeco.  
Sonia Marcela Anchía Guillen, acompañante de Rosibel Villalobos Navarro

### **1. Agenda**

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 023-2018.
3. Correspondencia
4. Reclamo administrativo del Fondo por Girar 2% ISR.
5. Discusión y aprobación de liquidaciones
6. Discusión y aprobación de proyectos.
7. Asuntos varios

#### **ACUERDO No. 1**

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO UNANÍME.**

### **2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 023-2018.**

#### **ACUERDO No 2**

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 023-2018 celebrada el 08 de octubre de 2018. Siete votos a favor. **ACUERDO UNANÍME.**

### **3. Correspondencia**

#### **3.1 ADI Los Ángeles de Cureña de Sarapiquí- Inauguración de proyecto.**

El Consejo conoce invitación para en la inauguración del proyecto del salón comunal de Los Ángeles de Cureña de Sarapiquí, la cual se llevará a cabo el 13 de noviembre de 2018, a las 10:00 am en el salón comunal de Los Ángeles. **Se toma nota.**

#### **3.2. Federación de Uniones Cantonales y Zonales de Heredia-Invitación a Servidor Comunitario**

Los miembros del Consejo conocen invitación para en la celebración del Servidor Comunitario por parte de la Federación de Uniones Cantonales y Zonales de Heredia, la cual se llevará a cabo el 11

de noviembre del 2018, en el salón comunal de San Rafael de Heredia. **Se toma nota.**

### **3.3 ADI La Rambla, Horquetas de Sarapiquí- Inauguración**

La junta directiva de la organización La Rambla invita a los miembros del Consejo a una reunión para comentar diversas necesidades que afronta la comunidad y sobre todo los menores de edad de dicha comunidad. **Se toma nota**

## **4. Reclamo administrativo del Fondo por Girar 2% ISR.**

4.1. Se conoce informe **AJ-165-2018** firmado el 27 de setiembre del 2018 por Cinthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, referente al reclamo administrativo presentado por la **Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción y Mantenimiento de Caminos de Hondonada de Acosta**, código de registro N° 3630, el cual indica:

Según investigación realizada se solicita dejar sin efecto el acuerdo N°6 de la sesión 015-2018 realizada el 16 de marzo de 2018 que dice textualmente “*Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-057-2018 del 16 de marzo del 2018, y Rechazar el reclamo administrativo ya que es evidente que la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción y el Mantenimiento de Caminos de Hondonada de Acosta, la misma no se encontraba en lista de personerías vigentes, situación que no es imputable a la Administración, siendo que la organización vuelve a inscribir período ante el Departamento de Registro, quedando activa hasta el día 18/1/2018, por lo que NO encuentra mérito para proceder con el correspondiente depósito del Fondo por Girar del 2017.*”

Por lo que **SUGIERE** tomar un nuevo acuerdo considerando el informe AJ-165-2018 en los siguientes términos:

#### **“Sobre investigación realizada**

*En referencia al reclamo administrativo presentado en el oficio de fecha 10 de enero 2018, suscrito por el señor Franklin Gustavo Castro Chavarría, en calidad de Presidente de la ADE Hondonada de Acosta (Folios 01 y 02 de los autos), se tiene que:*

*Mediante oficio DRM-020-2018 de 17 de enero 2018, suscrito por el señor Juan Pablo Díaz Barboza, Promotor Social, en la Sub-región Acosta de la Dirección Regional Metropolitana, manifiesta que: “De acuerdo a nuestra base de datos, ésta organización fue reportada al día con todos los requisitos del Fondo por Girar y al consultar al departamento correspondiente, nos informan que es por contar con la personería jurídica vencida. Al realizar la investigación correspondiente podemos observar que la organización vence el 11/12/2017, fecha en la cual según información del departamento de Registro que realizó el último corte, sin embargo, la organización efectuó la Asamblea el 10/12/2017 y trasladan la información dentro de los 8 días hábiles de ley”. (Folio 03 de éste expediente).*

*Mediante oficio DND-039-18, el señor Harys Regidor Barboza, Director Nacional solicita a la señora Rosibel Cubero Paniagua, Jefa del Departamento de Registro, el estado de la personería jurídica al 31 de marzo 2017, de la ADE Hondonada de Acosta, contesta con oficio RE-0024-2018 de 23 de enero 2018 que dice: “...me permito indicarle que, según acuerdo 3539-2015, la personería jurídica de dicha asociación de desarrollo tuvo una vigencia desde el 11 de diciembre del 2015 al 11 de diciembre del 2017”. (Folios 7 y 8 de los autos).*

*Con oficio DND-0038-2018, el Director Nacional solicita al señor Adrián Arias Marín, Jefe del Departamento Financiero Contable, motivo por lo que la organización no recibió el 2% ISR Fondo por Girar del año 2017, por lo que remite respuesta con oficio DFCPT-012-2018 de 24 de enero 2018 e informa: “...que la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento de Caminos de Hondonada de Acosta – San José..., **SI** se encontraba en la lista para recibir el 2% ISR 2017, remitida a este departa-*

mento por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, sin embargo se encontraba con la personería jurídica vencida al momento del giro de recursos en la fecha 14-12-2017, y posteriormente, no venía en la lista de personerías vigentes al 25-12-2017, remitida a este Departamento por el Departamento de Registro” (Folio 09 de éste expediente).

Con oficio DND-0037-2018 de 18 de enero 2018, el Director Nacional solicita a la señora Ileana Aguilar Quesada, Jefa del Departamento Financiamiento Comunitario, el motivo por lo que la ADE Hondonada de Acosta, no recibió el 2% ISR; motivo por el cual, la misma responde con oficio FC-035-2018 de 25 de enero 2018, e informa que dicha organización: “Se incluyó en la lista de distribución, este Departamento desconoce la razón por la que no recibieron el fondo por girar del período anterior”. (Folio 10 de los autos).

#### **Sobre los requisitos.**

Es importante considerar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859, Decreto Ejecutivo N°32595-G, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad estableció el 31 de marzo de cada año, como la fecha de corte para el cumplimiento de los requisitos para optar por la asignación de los recursos provenientes del Fondo por Girar. Esta fecha fue debidamente oficializada mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N°209 del 1° de noviembre del 2006, con lo cual se dio cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (N°8220)

Por otra parte, en la publicación del Diario Oficial La Gaceta N°209 supra citada, también se oficializó el acuerdo N°9 de la sesión N°1203-05 del 2 de junio del 2005 tomado por el Consejo, con el cual, se definieron los requisitos para la asignación de los recursos del Fondo por Girar a las organizaciones comunales. Estos son:

- a) Personería jurídica vigente.
- b) Liquidación de las sumas giradas en períodos presupuestarios anteriores al vigente.
- c) Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación.
- d) Informes económicos anuales al día.
- e) Inscripción ante el Registro de Acreedores del Estado.
- f) Obtener clasificación de idoneidad para administrar recursos públicos.

#### **Sobre el incumplimiento detectado.**

Como anteriormente se evidenció, en primera instancia la ADE Hondonada de Acosta, cumplió con todos los requisitos al día 31 de marzo del 2017, para la asignación de los recursos. Sin embargo, al momento de que el Departamento Financiero Contable realiza el giro de éstos, en fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete (14-12-2017), la organización se encontraba con la personería jurídica vencida, desde el día once de diciembre del dos mil diecisiete (11/12/2017). En fecha diez de enero de dos mil dieciocho (10-01-2018), se presenta al departamento de Registro, el resultado de asamblea donde se nombró a los miembros de la junta directiva, y éste inscribe la misma hasta después de vacaciones de fin e inicio de año, concretamente el dieciocho de enero de dos mil dieciocho (18-01-2018), razón por la que no se le gira el recurso económico en cuestión.

En aplicación del Reglamento a la Ley 8131 de Control de Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, el artículo 4° inciso 1) de Requerimientos generales sobre las transferencias, señala que solo se girarán transferencias a personas físicas con capacidad de actuar o jurídica, públicas o privadas, con personería jurídica vigente. (Alcance Digital N°30 - Gaceta 31 de 13 de febrero 2013)

*En ese mismo orden de ideas, el numeral 28 del mismo cuerpo normativo señala que además de los requerimientos indicados, todo beneficiario de partidas específicas deberá presentar ante la Tesorería Nacional los siguientes documentos: a) Certificación de la personería jurídica vigente.*

*No obstante lo anterior, en el caso de marras no podemos obviar que para la fecha de corte, la organización de desarrollo comunal ya había consolidado su derecho ante la presentación de los documentos, sumado a ello, el hecho de que se encontraba dentro del plazo concedido por medio del artículo 34 del Reglamento a la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” para presentar el resultado de asamblea, misma que se da el 19 de diciembre del año 2017, lo que genera que la inscripción de los nombramientos efectuados se lleven a cabo hasta enero del 2018.*

### **Conclusión**

*Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho, al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2017 a la ADE Hondonada de Acosta – San José, código de registro N°3630, en virtud de que la organización cumplió con todos los requisitos en tiempo. Sin embargo, al momento del giro de los recursos (14-12-2017), la misma se encontraba con la personería vendida, siendo sino hasta después de vacaciones de fin e inicio de año, en fecha 18 de enero de dos mil dieciocho, cuando el Departamento de Registro la inscribe. Ésta Asesoría Jurídica considera que la causa del no giro del 2% del año 2017, no es imputable a la Administración, pero tampoco al administrado, siendo que la organización consolidó su derecho al cumplir con la presentación de todos los requisitos y fueron las circunstancias las que impidieron el giro en ese momento. Por lo que esta unidad, habiendo analizado la situación, encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado por la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción y el Mantenimiento de Caminos de Hondonada de Acosta - San José, código de registro N°3630, para que se le otorgue el pago correspondiente al 2% ISR del año 2017 y, además, considera que la omisión referida por parte de la administración, no fue producto del incumplimiento al “deber de cuidado” de alguno de sus funcionarios, por cuanto no se recomienda la apertura de un procedimiento administrativo al mismo.”*

Por tanto, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No 3**

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-165-2018** del 27 de setiembre de 2018, ya que es evidente que la **Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento de Caminos de Hondonada de Acosta** cumplió con todos los requisitos en tiempo y fueron las circunstancias las que impidieron el giro en ese momento, se encuentra mérito para **acoger favorablemente** el reclamo administrativo planteado, para que se le otorgue el pago correspondiente al fondo por girar 2% ISR del año 2017. Siete votos a favor.  
**ACUERDO ÚNANIME Y FIRME.**

4.2 Se conoce informe **AJ-167-2018** firmado el 26 de setiembre del 2018 por **Cynthia** García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, referente al reclamo administrativo presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Playa Junquillal de Santa Cruz, Guanacaste**, código de registro N°1701 en lo siguiente:

*“Sobre investigación realizada*

*En referencia a reclamo administrativo presentado mediante oficio de fecha 12 de abril 2018, suscrito por Gisselle Flores Villalobos en calidad de Presidenta y Cindy Gutiérrez Rodríguez en calidad de secretaria de la ADI Junquillal de Santa Cruz (Folio 7), se debe considerar lo siguiente:*

*Mediante oficio DND-282-18 de fecha 20 de marzo del 2018, el señor Harys Regidor Barboza, Director Nacional solicita a la señora Rosibel Cubero Paniagua, Jefa Departamento de Registro, el estado de la personería jurídica de la ADI Junquillal de Santa Cruz, contesta con oficio RE-0089-2018 de 21 de marzo 2018 que dice: según acuerdo 1577-2016, la personería jurídica de dicha asociación de desarrollo tiene vigencia del 01 de julio del 2016 al 29 de junio 2018”. (Folios 15, 20 al 21)*

*Con oficio DND-281-2018 de 20 de marzo del 2018, el Director Nacional solicita a la señora Ileana Aguilar Quesada, Jefa Departamento Financiamiento Comunitario, el motivo por lo que la ADI Junquillal de Santa Cruz, no recibió el 2% ISR; responde con oficio FC-0154-2018 de 23 de marzo 2018, e informa: “que dicha organización no fue reportada por la Dirección Regional correspondiente”. (Folios 16 y 22)*

*Mediante oficio DND-280-2018 de 20 de marzo 2018, el Director Nacional solicita al señor Adrián Arias Marín, Jefe Departamento Financiero Contable, indicar si se encontraba en la lista de acreedores quien contesta con oficio DFCPT-099-2018 de 20 de marzo 2018 e informa: “que la ADI Junquillal de Santa Cruz..., NO se encontraba en la lista para recibir el 2% ISR 2017, remitida a este departamento por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ... fue remitida mediante oficio N° DFCPT-197-2017, al departamento de Financiamiento Comunitario como si inscrita en nuestros registros como acreedora del estado. (Folios 17 y 19)*

*Con oficio DND-279-2018 de 20 de marzo de 2018, el Director Nacional, solicita al señor Alexander Martínez, Director DTO, motivo por lo que la ADI Junquillal de Santa Cruz, no recibió el 2% ISR Fondo por Girar del año 2017. El señor Martínez responde con oficio DTO-083-2018 y manifiesta que “... se le solicitó a María Esther Rodríguez Fernández, coordinadora de la región Chorotega, mediante el oficio DTO-137-2018, sobre dicha información, mediante el oficio DRCH-117-2018 la compañera nos indica que el expediente que se lleva esta regional Chorotega existen respaldos de los documentos que dan cumplimiento a los requisitos para recibir el fondo por girar, pero en el registro digital que también lleva esta regional se ingresaron los datos en la casilla de verificación del estado que dice al día o pendiente, el informe económico quedó en condición pendiente, razón por la cual la condición final no arrastró el estado final al día, sino que la casilla quedó en limpio”. (Folios del 14 y 18)*

*Mediante oficio DTO-296-2018 del 10 de mayo del 2018, el señor Alexander Martínez Quesada, traslada oficio DRCH-163-2018 del 03 de mayo del 2018 suscrito por la señora María Esther Rodríguez Fernández, en el cual comunica que, según registros de la Dirección Regional Chorotega, la funcionaria encargada de reporta a la ADI Junquillal de Santa Cruz ante el Departamento de Financiamiento Comunitario es la funcionaria Karla Espinoza Villalobos promotora a cargo. (folios del 24 al 29)*

*Sobre los requisitos.*

*Es importante considerar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859, Decreto Ejecutivo N°32595-G, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad estableció el 31 de marzo de cada año, como la fecha de corte para el cumplimiento de los requisitos para optar por la asignación de los recursos provenientes del Fondo por Girar. Esta fecha fue debidamente oficializada mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N°209 del 1° de noviembre del 2006, con lo cual se dio cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (N°8220)*

*Por otra parte, en la publicación del Diario Oficial La Gaceta N°209 supra citada, también se oficializó el acuerdo N°9 de la sesión N°1203-05 del 2 de junio del 2005 tomado por el Consejo, con el cual, se definieron los requisitos para la asignación de los recursos del Fondo por Girar a las organizaciones comunales. Estos son:*

*a) Personería jurídica vigente.*

*b) Liquidación de las sumas giradas en períodos presupuestarios anteriores al vigente.*

- c) *Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación.*
- d) *Informes económicos anuales al día.*
- e) *Inscripción ante el Registro de Acreedores del Estado.*
- f) *Obtener clasificación de idoneidad para administrar recursos públicos.*

*Sobre el incumplimiento detectado.*

*Como anteriormente se evidenció, la ADI Junquillal de Santa Cruz, cumplió con la presentación de todos los requisitos al día 31 de marzo del 2017 ante la Dirección Regional Chorotega, para ser reportada como organización al día y así ser acreedora del desembolso del 2% ISR 2017; sin embargo, la funcionaria María Esther Rodríguez Fernández, informa en su oficio DRCH-117-2018 de fecha 21 de marzo del 2018 al Director Técnico Operativo que a pesar de que todos los requisitos fueron entregados a la fecha 31 de marzo 2017, el estado de la organización no fue actualizado en el registro digital, por lo tanto, la casilla que debía reflejar “al día” se consignó pendiente, ocasionando que no se reportara ante el Departamento de Financiamiento Comunitario.*

*Respecto al funcionario presuntamente responsable, por medio de oficio DTO-296-2018 del 10 de mayo del 2018, el señor Alexander Martínez Quesada, traslada oficio DRCH-163-2018 del 03 de mayo del 2018 suscrito por la señora María Esther Rodríguez Fernández, en el cual se hace mención que correspondía a la señora Karla Espinoza Villalobos, reportar dicha asociación en el listado de organizaciones beneficiarias con el fondo por girar del año 2017.*

*Conclusión*

*Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho, al no ser reportada la Asociación de Desarrollo Integral de Playa Junquillal de Santa Cruz - Guanacaste, código de registro N° 1701 por la Dirección Regional Chorotega en la lista de organizaciones al día que remite al Departamento Financiamiento Comunitario, aun cuando dicha organización cumplió con todos los requisitos en tiempo y forma, por ende, no se le asignó el Fondo por girar del año 2017.*

*Asimismo, se recomienda iniciar una investigación preliminar a fin de determinar a la funcionaria de la Dirección Regional Chorotega que se presume posible responsable de la omisión referida y proceder con la interposición del procedimiento administrativo”*

Por tanto, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No 4**

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-167-2018** del 26 de setiembre del 2018, ya que es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho, al no reportar a la **Asociación de Desarrollo Integral de Playa Junquillal de Santa Cruz, Guanacaste** en la lista de organizaciones al día que se remite al Departamento Financiamiento Comunitario, aun cuando dicha organización cumplió con todos los requisitos en tiempo y forma, no se le asignó el Fondo por girar del año 2017, por tal razón se encuentra mérito para **acoger favorablemente** el reclamo administrativo planteado, para que se le otorgue el pago correspondiente al fondo por girar 2% ISR del año 2017.

Asimismo, se comisiona a la Dirección Nacional de Dinadeco para que solicite la apertura del procedimiento administrativo contra el funcionario presuntamente responsable de los hechos en cuestión. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME Y FIRME.**

## **6. Casos de permiso de construcción.**

### **6.1 ADI de Pilar de Cajón de Pérez Zeledón**

En la sesión 021-2018 del 24 setiembre se conoció oficio DND-641-18, donde informa sobre los permisos de construcción, se han detecto diferencias entre el monto solicitado a Dinadeco con respecto al monto tasado en el visado de los planos por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, por lo que el Consejo resolvió en el Acuerdo No 3 “*Solicitar al Departamento de Financiamiento Comunitario un informe explicativo de la ADI de Pilar de Cajón de Pérez Zeledón, Altos de Peralta Grecia, ADI del Playón Sur de Parrita, ADI de El cañón y La Damita del Guarco así como a las direcciones regionales, la justificación de la diferencia de montos del CFIA y el permiso de construcción presentando ante Dinadeco, así el Consejo podrá evaluar y tomar una decisión al respecto*”.

Con oficio FC-0324-2018 firmado por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa se presenta informe elaborado por el ingeniero Manuel Acevedo, donde informa que se procedió con la revisión del presupuesto de la **ADI de Pilar de Cajón de Pérez Zeledón**, el cual fue realizado por el ingeniero José Mariano Campos Rodríguez la revisión se hace en virtud de que la obra fue tasada por el CFIA en ¢125.000.000,00, mientras que el ingeniero Campos indica en su presupuesto un valor de ¢178.925.526,71, lo que representa un incremento, con respecto a la tasación del CFIA, de 43.14%. , una vez analizado el presupuesto, se detecta inconsistencias, cantidades de obra sobre estimadas, partidas globales no desglosadas y con sobre precio, así como costos unitarios elevados.

Se estima que la obra a realizar, conforme a los planos visados por el CFIA, tiene un valor de ¢125.125.871,88, lo que representa, con respecto al monto del presupuesto original, un sobre costo de ¢53.799.654,83.

Se recomienda al Consejo, en caso de solicitar aclaraciones y/o ajustes a la parte interesada, que toda respuesta venga debidamente respaldada por un presupuesto detallado, donde claramente se puedan verificar, en forma independiente, consideraciones particulares de cada parte de la obra analizada, incluyendo costos unitarios de materiales y de mano de obra, de igual forma indicar las cantidades de materiales y cualquier otra variable significativa de obra sobre estimadas, partidas globales no desglosadas y con sobre precio, así como costos unitarios elevados.

### **ACUERDO No 5**

**ACOGER** las recomendaciones del informe firmado por el ingeniero Manuel Acevedo Campos, del Departamento Financiamiento Comunitario y remitido con el oficio FC-0324-2018 firmado por el Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa. Siete votos a favor.  
**ACUERDO ÚNANIME Y FIRME.**

### **6.2 ADI de El Cañón y La Damita de El Guarco**

Se procedió con la revisión del presupuesto realizado por el ingeniero Alejandro Pérez Díaz, en virtud de que la obra fue tasada por el CFIA, inicialmente en ¢48.370.000,00 (octubre de 2017), para luego pasar a un monto de ¢89.850.000,00 (junio de 2018), lo que representa un incremento del 85.76% en tan solo 8 meses de diferencia, en ambas tasaciones el área de construcción indicada

es de 226 m<sup>2</sup>, de acuerdo al expediente, el incremento en la tasación de CFIA se debe a una solicitud expresa por parte del ingeniero Pérez Díaz, cuyos argumentos fueron: justificar ante Dinadeco la diferencia entre la tasación y el valor real de la obra, considerar la ubicación, zonaje, imprevistos, accesos, transportes, el tipo de tanque séptico, acabados, sistema eléctrico UL y detección de incendios. Una vez analizado el presupuesto correspondiente, se informa que se han detectado inconsistencias, cantidades de obra sobre estimadas, partidas globales no desglosadas y con sobre precio, así como costos unitarios elevados.

El día 27 de julio de 2018 se inspeccionó el sitio de la obra con la finalidad de verificar el alcance del proyecto de acuerdo a los planos visados bajo el contrato OC 702839 del 4 de junio de 2018, al respecto se indica, que existe actualmente una construcción tipo salón, de acabados muy sencillos (piso de concreto lujado, paredes de lámina de hierro galvanizado, bloques y láminas de fibrocemento, cerchas de madera sin cielos, entre otras características), esta obra presenta un estado de conservación que amerita su demolición total.

Se estima que la obra a realizar, conforme a los planos visados por el CFIA, tiene un valor de ¢56.903.158,42, lo que representa, con respecto al monto del presupuesto original, un sobre costo de ¢32.946.841,58.

Se recomienda al Consejo, en caso de solicitar aclaraciones y/o ajustes a la parte interesada, que toda respuesta, en la medida de lo pertinente, venga debidamente respaldada por un presupuesto detallado, donde claramente se puedan verificar, en forma independiente, consideraciones particulares de cada parte de la obra analizada, incluyendo costos unitarios de materiales y de mano de obra, de igual forma indicar las cantidades de materiales y cualquier otra variable significativa de los costos analizados.

## **ACUERDO No 6**

**ACOGER** las recomendaciones del informe firmado por el ingeniero Manuel Acevedo Campos, del Departamento Financiamiento Comunitario y remitido con el oficio FC-0324-2018 firmado por el Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME Y FIRME.**

### **6.3 ADI del Playón Sur de Parrita**

El Consejo Nacional de desarrollo de la Comunidad, en la sesión 023-2018 del día 22 de octubre del año, conoció el informe del permiso de construcción que presenta la **ADI de Playón Sur de Parrita** y revisó el presupuesto elaborado por el arquitecto Orlando Castrillo en virtud de que la obra fue tasada por el CFIA en ¢50.000.000,00, mientras que el arquitecto Castrillo indica en su presupuesto un valor de ¢109.174.820,46, lo que representa un incremento de 118.35%.

El día 23 de julio de 2018 se inspeccionó el sitio de la obra con la finalidad de verificar el alcance del proyecto de acuerdo con los planos visados bajo el contrato OC 807954 del 23 de marzo de 2018, al respecto se indica que existen actualmente: un salón multiusos, una construcción aldeaña de varios aposentos destinados a cocina, pasillo techado, terraza, baterías de baños de mujeres y hombres, bodegas varias y un baño para personas con discapacidad, además hay una gradería en concreto y una cancha de fútbol.



En términos generales el estado de conservación de todas las obras descritas es regular pero todavía cumple con su funcionalidad. Es importante mencionar que los planos visados no se ajustan a lo observado en sitio, por tal razón, se recomienda la confección de unos nuevos que reflejen fielmente la situación real de las áreas a intervenir y, por otro lado, se muestren claramente los sectores a remodelar.

En conclusión, no se va a realizar la obra nueva mostrada en planos como: bodega, oficina, servicio sanitario de hombres ni servicio sanitario de mujeres ya que todas estas áreas existen y lo que procede, sería una remodelación. Asimismo, una de las graderías mostradas en planos como obra nueva a construir ya existe. Una vez analizado el presupuesto correspondiente, se detectan inconsistencias, cantidades de obra sobreestimadas, partidas globales no desglosadas y con sobre precio, así como costos unitarios elevados.

Este resumen se basa en estimaciones que han tomado en cuenta las medidas y especificaciones mostradas en los planos visados por el CFIA, en las condiciones reales observadas el día de la inspección, en indagaciones de precios actuales de mercado, en criterios profesionales y finalmente, por experiencia propia.

Se estima que la obra a realizar, según los planos visados por el CFIA, tiene un valor de ¢54.023.989,84, lo que representa, con respecto al monto del presupuesto original, un sobreprecio de ¢55.150.830,62.

Se recomienda al Consejo, en caso de solicitar aclaraciones y/o ajustes a la parte interesada, que toda respuesta, en la medida de lo pertinente, venga debidamente respaldada por un presupuesto detallado, donde claramente se puedan verificar, en forma independiente, consideraciones particulares de cada parte de la obra analizada, incluyendo costos unitarios de materiales y de mano de obra, de igual forma indicar las cantidades de materiales y cualquier otra variable significativa de los costos analizados. Adicionalmente, dadas las variaciones tan grandes detectadas entre lo aprobado y lo que se va a realizar, este proyecto se recomienda que sea replanteado de nuevo, incluyendo sus respectivos planos.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 7**

**ACOGER** las recomendaciones del informe firmado por el ingeniero Manuel Acevedo Campos, del Departamento Financiamiento Comunitario y remitido con el oficio **FC-0324-2018** firmado por el Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME Y FIRME.**

**6.4** Se conoce el permiso de construcción que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Loma de Parrita, Puntarenas**, cédula 3-002-0782472, código de registro 1505, el proyecto fue aprobado por la suma de **105.750.000.00** (ciento cinco millones setecientos cincuenta mil colones exactos), según expediente No. 117-7-2015, para financiar el proyecto de “**construir un salón de actos en la parte de atrás del Gimnasio**”. Se encuentra una inconsistencia entre el monto que se le va otorgar a la organización con el monto tasado por el CFIA.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 8**

**TRASLADAR** los documentos al Departamento de Financiamiento Comunitario para el Ingeniero que proceda a realizar un estudio de revisión de presupuesto a la **Asociación de Desarrollo Integral de La Loma de Parrita, Puntarenas**, según expediente No. 117-7-2015 e informa al Consejo. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME Y FIRME.**

### **Presentación de moción de la Dirección Nacional**

El señor Franklin Corella Vargas, director nacional de Dinadeco, mociona que por la naturaleza de la Institución es inminente la necesidad de un departamento técnico llámese ingeniería institucional pensando en la eficiencia del Estado se encontró con el departamento de Ayudas Comunales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por lo que propone al Consejo solicitar una reunión con el Ministro de Obras y transportes, porque la investigación que se tiene es que Ayudas Comunales del MOPT se crea por un decreto hace unos de años y hoy cuenta con cuatro arquitectos, un abogado, tres oficinistas y un trabajador especializado, y para año 2019 tiene un presupuesto cercano a los 540 millones de colones, si está creado por decreto es bastante fácil inclusive la misma le 3859 establece un transitorio que los departamento con diferentes intuiciones estatales. Esto es una decisión eminentemente política para solucionar.

### **ACUERDO No. 9**

**APROBAR** la **MOCION**, presentada por Franklin Corella Vargas, director Nacional, y extender un oficio Ministro de Obras Públicas y transportes, para solicitarle una reunión y exponer dicha situación. Siete votos a favor. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME Y FIRME**

### **ACUERDO No. 10**

#### **7. Solicitud de Idoneidad de UCA de Acosta.**

Se conoce oficio DTO-0324-2018, firmado el 03 de octubre en curso, por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, en el cual solicita la colaboración al Consejo, ya que se excluyó del listado a la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Turrubares de San José, además se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, no otorgarles la idoneidad por la siguiente razón:

*“Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Turrubares de San José, código de registro N° 944, según el oficio DJ-0809, con fecha 19 de julio del presente año, suscrito por el señor Iván Quesada Rodríguez, gerente de asociados, y el señor Ramón Alcides Gómez Figueroa, fiscalizador, ambos funcionarios de la Contraloría General de la Republica; en donde dan a conocer que el señor Bolívar Monge Granados, portador de la cédula N° 1-0652-0669, quien en la actualidad figura como presidente y representante legal de dicha asociación, posee una prohibición por un plazo de 4 años, para disponer, administrar o custodiar fondos públicos.”*

El oficio DRFM-300-2018, del 15 del mes en curso, suscrito por la señora Roxana Fonseca Abarca,

jefa de la Dirección Regional Metropolitana, hace de conocimiento de la Dirección Técnica Operativa, que la organización comunal antes mencionada, ha inscrito la nueva junta directiva, la cual se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Registros de Asociaciones (SNRA).

Discutido y analizado el tema el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No 11**

**COMUNICAR** a la Dirección Técnica Operativa que se **APRUEBA** la inclusión de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Turrubares de San José, dentro de la lista de organizaciones con calificación de idoneidad, ya que la organización ha inscrito la nueva junta directiva, la cual se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Registros de Asociaciones (SNRA). Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME Y FIRME.**

### **8. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos**

Se conoce oficio **FC-0336-2018** del año curso, firmado por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por la siguiente organización:

1. Unión Cantonal de Asociaciones de Garabito de Puntarenas, código 3323
2. ADI de Santa Rosa de Río Jiménez, código 40
3. ADI de El Jauri de Peñas Blancas de San Ramón código 3101
4. ADI de San Francisco de Cartago código 1310
5. ADI de San Gerardo de Pocosal, San Carlos, código 3621
6. ADI de General Viejo de Pérez Zeledón, código 1679
7. ADI de Aguas Zarcas de San Carlos, código 524
8. ADI de El Recreo de Turrialba, Cartago, código 1397

#### **8.1 UCA Garabito de Puntarenas, expediente 115-7-2015, código 3323.**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Garabito de Puntarenas**, código de registro 3323, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-178-2018**, firmado el 10 de octubre de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“mejoramiento y asfaltado de camino de acceso a la comunidad de playa Agujas”**, por un monto de **ø89.988.821.00** (ochenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte y un colones exactos), según expediente No. 115-7-15

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.012-2017 y los recursos depositados el 18 de setiembre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 14 de junio del 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

## ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-178-2018**, firmado el 10 de octubre de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Garabito de Puntarenas**, código de registro 3323, correspondiente a su proyecto “**mejoramiento y asfaltado de camino de acceso a la comunidad de playa Agujas**”, por un monto de **¢89.988.821.00** (ochenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte y un colones exactos), según expediente No. 115-7-15. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME Y FIRME.**

### 8.2 ADI Santa Rosa de Rio Jiménez, expediente 153-9-2015, código 40.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Rio Jiménez**, código de registro 40, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-180-2018**, firmado el 17 de octubre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario para salón y cocina, equipo de oficina y educativo**”, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No. 153-9-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.033-2016 y los recursos depositados el 09 de noviembre de 2016, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 11 de octubre del 2017 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

## ACUERDO No. 13

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-180-2018**, firmado el 17 de octubre de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Rio Jiménez**, código de registro 40, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario para salón y cocina, equipo de oficina y educativo**”, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No. 153-9-2015. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME Y FIRME.**

### 8.3 ADI El Jauri de Peñas Blancas de San Ramón, expediente 37-2-2016, código 3101.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Jauri de Peñas Blancas de San Ramón**, código de registro 3101, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-172-2018**, firmado el 9 de octubre de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**mobiliario y equipo para la cocina comunal**”, por un monto de **¢5.637.395.00** (cinco millones seiscientos treinta y siete mil trescientos noventa y cinco colones

exactos), según expediente No. 37-2-2016.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.026-2017 y los recursos depositados el 11 de enero de 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 03 de octubre del 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 14**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-172-2018**, firmado el 9 de octubre de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Jauri de Peñas Blancas de San Ramón**, código de registro 3101, correspondiente a su proyecto **“mobiliario y equipo para la cocina comunal”**, por un monto de **¢5.637.395.00** (cinco millones seiscientos treinta y siete mil trescientos noventa y cinco colones exactos), según expediente No. 37-2-2016. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME Y FIRME.**

#### **8.4 ADI San Francisco de Cartago, expediente 118-6-2016, código 1310.**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Cartago**, código de registro 1310, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-179-2018**, firmado el 17 de octubre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Edificio Escuela de música remodelación cambio de instalación eléctrica, cielos y cambio de zinc”**, por un monto de **¢50.000.000.00** (cincuenta millones de colones exactos), según expediente No. 118-6-2016.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.012-2017 y los recursos depositados el 24 de noviembre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 06 de julio del 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 15**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-179-2018**, firmado el 17 de octubre de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Cartago**, código de registro 1310, correspondiente a su proyecto **“Edificio Escuela de música remodelación cambio de instalación eléctrica, cielos y cambio de zinc”**, por un monto de **¢50.000.000.00** (cincuenta millones de colones exactos), según expediente No. 118-6-2016. Siete votos a favor. **ACUERDO**

## ÚNANIME Y FIRME.

### 8.5 ADI San Gerardo de Pocosol, San Carlos, expediente 19-NOR-ME-17, código 3101.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo de Pocosol, San Carlos**, código de registro 3621, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-173-2018**, firmado el 9 de octubre de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de equipo y mobiliario para uso de las actividades de la asociación”**, por un monto de **¢8.238.170.00** (ocho millones doscientos treinta y ocho mil ciento setenta colones exactos), según expediente No. 19-NOR-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.019-2017 y los recursos depositados el 30 de octubre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 03 de octubre del 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### ACUERDO No. 16

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-172-2018**, firmado el 9 de octubre de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo de Pocosol, San Carlos**, código de registro 3621, correspondiente a su proyecto **“compra de equipo y mobiliario para uso de las actividades de la asociación”**, por un monto de **¢8.238.170.00** (ocho millones doscientos treinta y ocho mil ciento setenta colones exactos), según expediente No. 19-NOR-ME-17. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME Y FIRME.**

### 8.6 ADI General Viejo de Pérez Zeledón, expediente 53 BRU-ME-17, código 1679.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de General Viejo de Pérez Zeledón**, código de registro 1679, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-177-2018**, firmado el 10 de octubre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo, menaje para el salón comunal de oficina y cocina comunal”**, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No. 53 BRU-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.023-2017 y los recursos depositados el 27 de diciembre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 06 de julio del 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### ACUERDO No. 17

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-177-2018**, firmado el 10 de octubre de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de General Viejo de Pérez Zeledón**, código de registro 1679, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo, menaje para el salón comunal de oficina y cocina comunal**”, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No. 53 BRU-ME-17. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME Y FIRME**

#### 8.7 ADI Aguas Zarcas de San Carlos, expediente 60-NOR-SP-17, código 524.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas de San Carlos**, código de registro 524, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-162-2018**, firmado el 28 de setiembre de 2018 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**adquisición de un tractor nuevo para el tajo**”, por un monto de **¢131.712.000.000.00** (ciento treinta y un millones setecientos doce de colones exactos), según expediente No. 60-NOR-SP-17.

#### En discusión:

*“Se logró evidenciar con la documentación aportada y la solicitada como adicional, la organización contrató un plan de mantenimiento preventivo que cubre el equipo hasta por 4000 horas de uso, y que resulta independiente del plan de mantenimiento básico de 12 meses de garantía, cotizado inicialmente y que, como se observa en la factura de compra, se mantiene en la facturación final.*

*El plan de mantenimiento por 4000 horas es adicional y corresponde al mantenimiento por uso del equipo, es decir, que forma parte de los gastos de operación de la maquinaria, por lo tanto, se trata de costos operación y mantenimiento del proyecto, que es una fase que no corresponde ser cubierta con recursos públicos, pues no es inversión, por el contrario, las empresas de la economía social deben demostrarle a la administración que son capaces de generar ingreso para cubrir como mínimo esos gastos.*

*Ante esta situación, se procede a sustraer la diferencia entre la facturación con el mantenimiento adicional de 4000 horas incluido y la cotización donde no se incluyó ese rubro, para obtener el valor del contrato por el mantenimiento adicional, resultando lo siguiente:*

|                                     |                     |
|-------------------------------------|---------------------|
| <i>Monto facturado:</i>             | <i>\$228.620,00</i> |
| <i>Monto cotizado inicialmente:</i> | <i>\$217.975,00</i> |
| <i>Diferencia:</i>                  | <i>\$10.645,00</i>  |

*El monto de \$10.645,00 sería el costo del mantenimiento operativo, y la sugerencia es que los señores miembros del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, soliciten a la organización realizar la devolución del dinero invertido en un plan de mantenimiento operativo que no corresponde a las fases financiables del proyecto.*

*Adicionalmente, en la facturación se incluyó como un rubro separado, los gastos de inscripción del tractor adquirido. Siendo estos gastos legales, realizados por un profesional, y considerando que este rubro está*

*consignado dentro del listado de aspectos no financiables, vigente para el financiamiento de proyectos, de acuerdo con la publicación Gacetaria que nos rige (alcance 65 a la Gaceta del 28 de abril de 2016), es criterio de la analista que el costo por inscripción del tractor no debe ser cubierto con recursos del presupuesto para financiamiento de proyectos, por lo tanto, se sugiere al Consejo solicitar a la organización la devolución del monto utilizado para este propósito.*

*El gasto corresponde a la suma de \$8.793,10 (Ver folio 196, Fact. FM-11451) y se considera necesario sumarlo al costo del plan de mantenimiento adicional, para solicitar a la organización la devolución final por la suma de \$19.438,10, que sería el monto invertido en actividades no financiables, según la normativa vigente.*

*Se sugiere utilizar como tipo de cambio de referencia el indicado en la factura FM-11451 (folio 196) de ¢576.12, pues es el que corresponde a la fecha en que se realizó la facturación final. De esta manera el monto en colones a devolver corresponde a la suma de ¢11.198.678,00 (Once millones ciento noventa y ocho mil seiscientos setenta y ocho colones exactos).”*

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 18**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-162-2018**, firmado el 28 de setiembre de 2018 y **DEVOLVER** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas de San Carlos**, código de registro 524, correspondiente a su proyecto **“adquisición de un tractor nuevo para el tajo”**, al Departamento de Financiamiento Comunitario. Se le indica a la organización que debe **REINTEGRAR** a la Caja Única del Estado, la suma de **¢11.198.678.00** (once millones ciento noventa y ocho mil seiscientos setenta y ocho colones exactos), mediante depósito en la cuenta del Banco de Costa Rica, No. 001-0242476-2, cuenta cliente 15201001024244624, a nombre del Ministerio de Hacienda, Tesorería Nacional, y presentar el comprobante respectivo ante el Departamento de Financiamiento Comunitario, con un oficio en el que haga referencia al presente acuerdo del Consejo. Dicha acción deberá realizarse bajo el proceso de liquidación de proyectos. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME Y FIRME.**

### **8.8 ADI El Recreo de Turrialba, Cartago- expediente 532-2016**

#### **Uso de remanente**

Se somete a la consideración del Consejo la solicitud de uso de remanente que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Recreo de Turrialba, Cartago**, código 1397, para la utilización de un remanente por la suma de **¢117.720.50** colones. Mediante **DICT-FC-175-2018**, firmado el 09 de octubre de 2018 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “compra de equipo y mobiliario” aprobado por el Consejo en sesión No. 026-2017-2015 por un monto de **¢2.299.220.00** (dos millones doscientos noventa y nueve mil doscientos veinte colones exactos), según expediente No. 53-2-2016

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos para la utilización de remanentes y recomienda al Consejo que apruebe la solicitud. Por tanto, el Consejo resuelve:



## **ACUERDO No. 19**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-175-2018**, firmado el 09 de octubre de 2018 y **APROBAR** la solicitud que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Recreo de Turrialba**, para utilizar un remanente de **¢117.720.50** colones, procedentes de su proyecto “compra de equipo y mobiliario”, para ser invertido según se indica en su solicitud. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME Y FIRME**

### **8. Discusión y aprobación de proyectos**

Se conoce oficio **FC-0335-2018** del año curso, firmados por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Cerbatana de Puriscal, código 866
2. ADI de Pavas de Carrizal de Alajuela, código 999
3. ADI de Playa Tamarindo de Santa Cruz, código 2918
4. ADI de Caracol de Corredores Puntarenas, código 1539
5. ADI de San Juan de Florencia de San Carlos Alajuela, código 490
6. ADI de Quircot de San Nicolás de Cartago, código 1304
7. ADI de San Bosco de la Colonia, Pococí, Limón, código 3294
8. ADI de Higuerón de León Cortes, San José, código 3634
9. ADI de Chomes de Puntarenas, código 1434
10. ADI de Santo Domingo de Heredia, código 419
11. ADI de San Ramón de Guaycará de Golfito, código 1585
12. ADI de Carrizal de Alajuela, código 1003
13. ADI de Tuis de Turrialba Cartago, código 1365
14. ADI de Caño Seco de la Rita Pococí Limón, código 94
15. ADI de Bella Vista de Cutris San Carlos Alajuela, código 527
16. ADI de Corozal de Lepanto Puntarenas, código 1449
17. ADI de San Bosco de Sabalito de Coto Brus, código 1553
18. ADI de Calle Raicero de Grecia, código 1106

#### **7.1 ADI de Cerbatana de Puriscal, expediente 251-12-15, código 866.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Cerbatana de Puriscal, código de registro 866, dictaminado mediante oficio DICT-FC-104-2018, firmado el 24 de julio de 2017 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**remodelación del gimnasio multiusos de Cerbatana**”, por un monto de ¢112.456.213.91 (ciento doce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos trece colones con 91/100), según expediente No. 251-12-15.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

## **ACUERDO No. 20**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 244-12-2015, dictaminado por

el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-104-2018, firmado el 24 de julio de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento doce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos trece colones con 91/100 (¢112.456.213.91) para financiar el proyecto de “**remodelación del gimnasio multiusos de Cerbatana**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Cerbatana de Puriscal**, cédula jurídica número 3-002-084043, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 866, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de abril de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.301.01-206. La organización tiene que presentar el permiso de Construcción, ante la Secretaria del Consejo, previo al giro de los recursos.

Cuando la organización vaya a realizar la inauguración de dicho proyecto hacer un comunicado al Consejo con anticipación. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

## **7.2 ADI de Pavas de Carrizal de Alajuela, expediente 253-12-2015, código 999.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal de Alajuela, código de registro 999, dictaminado mediante oficio DICT-FC-89-2018, firmado el 05 de julio de 2018 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**mejoras a la cancha de deportes de Pavas de Carrizal**”, por un monto de ¢112.671.163.00 (ciento doce millones seiscientos setenta y un mil ciento sesenta y tres colones exactos), según expediente No. 253-12-2015.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 21**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 253-12-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-89-2018, firmado el 05 de julio de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento doce millones seiscientos setenta y un mil ciento sesenta y tres colones exactos (¢112.671.163.00) para financiar el proyecto de “**mejoras a la cancha de deportes de Pavas de Carrizal**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal de Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-116885, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 999, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de diciembre de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. La organización tiene que presentar el permiso de Construcción, ante la Secretaria del Consejo, previo al giro de los recursos.

Cuando la organización vaya a realizar la inauguración de dicho proyecto hacer un comunicado al Consejo con anticipación. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME Y FIRME**

### **ACUERDO No. 22**

Dado a que los proyectos de la anterior modalidad necesitan permiso de construcción y por la

anomalía que vienen presentando se le solicita al Departamento Financiamiento Comunitario no subir los expedientes sin el permiso de construcción, los permisos tienen que subir al Consejo previo a la revisión del expediente. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

**Al ser las 12:35am se retira Víctor Barrantes y el señor Marco Hernández es asignado para que continúe presidiendo la presente sesión.**

### **7.3 ADI de Playa Tamarindo de Santa Cruz, expediente 122-CHO-IC-18, código 2918.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Playa Tamarindo de Santa Cruz, Guanacaste, código de registro 2918, dictaminado mediante oficio DICT-FC-174-2018, firmado el 09 de agosto de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**recuperación del Parque Oneida**”, por un monto de ¢125.000.000.00 (ciento veinte y cinco millones de colones exactos), según expediente No. 122-CHO-IC-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 23**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 122-CHO-IC-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-174-2018, firmado el 09 de agosto de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento veinte y cinco millones de colones exactos (¢125.000.000.00) para financiar el proyecto de “**recuperación del Parque Oneida**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Playa Tamarindo de Santa Cruz, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-543292, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2918, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 03 de julio de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

### **7.4 ADI de Caracol de Corredores, expediente 6-01-2016, código 1539.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Caracol de Corredores, Puntarenas**, código de registro 1539, dictaminado mediante oficio DICT-FC-062-2018, firmado el 15 de mayo de 2018 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**cancha de futbol, I etapa: Compra de terreno**”, por un monto de ¢25.127.000.00 (ciento veinte y cinco millones de colones exactos), según expediente No. 6-01-2016.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 24**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 6-01-2016, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-062-2018, firmado el 15 de mayo de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento veinte y cinco millones de colones exactos (¢25.127.000.00) para

financiar el proyecto de “**cancha de futbol, I etapa: Compra de terreno**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Caracol de Corredores, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-087686, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1539, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de noviembre de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **7.5 ADI de San Juan de Florencia de San Carlos, expediente 69-03-2016, código 490.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Florencia de San Carlos**, código de registro 490, dictaminado mediante oficio DICT-FC-061-2018, firmado el 15 de mayo de 2018 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario plástico, sistema de audio, hidrolavadora, congelador y computador con impresora para el Salón Comunal y chapeadora de tractor**”, por un monto de ¢6.236.564.00 (seis millón doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cuatro colones exactos), según expediente No. 69-03-2016.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 25**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 69-03-2016, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-061-2018, firmado el 15 de mayo de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de seis millón doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cuatro colones exactos (¢6.236.564.00) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario plástico, sistema de audio, hidrolavadora, congelador y computador con impresora para el Salón Comunal y chapeadora de tractor**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Florencia de San Carlos**, cédula jurídica número 3-002-066375, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 490, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 22 de marzo de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **7.6 ADI de Quircot de San Nicolás de Cartago, expediente 30-ORI-ME-18, código 1304.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Quircot de San Nicolás de Cartago**, código de registro 1304, dictaminado mediante oficio DICT-FC-68-2018, firmado el 22 de mayo de 2018 por Manuel Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**solicitud de mobiliario y equipo para el salón**”, por un monto de ¢7.614.900.00 (siete millones seiscientos catorce mil novecientos colones exactos), según expediente No. 30-ORI-ME-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

## ACUERDO No. 26

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 30-ORI-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-68-2018, firmado el 22 de mayo de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de siete millones quinientos noventa y un mil seiscientos veintisiete colones 65/100 (¢7.591.627.65) para financiar el proyecto de “**solicitud de mobiliario y equipo para el salón**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Quircot de San Nicolás de Cartago**, cédula jurídica número 3-002-066602, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1304, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 4 de noviembre de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

### **7.7 ADI de San Bosco de la Colonia, Pococí, Limón, expediente 55-CAR-ME-18, código 3294.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Bosco de la Colonia, Pococí, Limón**, código de registro 1840, dictaminado mediante oficio DICT-FC-150-2018, firmado el 13 de setiembre de 2018 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo de oficina**”, por un monto de ¢19.996.049.00 (diecinueve millones novecientos noventa y seis mil cuarenta y nueve colones exactos), según expediente No. 55-CAR-ME-18.

#### **En discusión:**

“Sobre aportes presupuestarios:

Según tabla de aportes la Organización en otros rubros aportaría 070.000.000,00 por la infraestructura del Salón Comunal. Sin embargo; dicho aporte no es considerado como aporte real de la organización. Cabe mencionar, que conforme a los criterios de evaluación la Organización obtuvo específicamente en el punto 6, un 10%, por el supuesto aporte de la organización al proyecto.

Sobre artículos de la lista:

En la lista de artículos la Asociación incluye:

- 1 olla arrocera ind de 50 tazas ELEC H-1-87-374 10 litros 12 kg.
- 3 ollas de acero inox grande ECV3100078 40 Litros (mientras que en el acta N° 135 se indica 1 sola olla, mismas características.)

Los artículos mencionados de alguna manera, figuran dentro de la lista de los proyectos no financiables. Sin embargo, se deja a entera consideración del Consejo la aprobación de las mismas.

Sobre el monto aprobado:

El monto aprobado fue de ¢10.000.000,00. sin embargo, en el único caso de no ser aprobadas las ollas en mención, el monto de la factura elegida para la compra disminuiría aproximadamente a ¢ 9.617.268,60.

Por lo tanto, se recomienda con todo respeto, que el Consejo gire únicamente los ¢ 9.617.268,60 o bien que la Asociación reintegre a posteriori el sobrante a Dinadeco.

Sobre cotizaciones: Según se observa en las facturas proformas hay ciertos elementos faltantes mínimos para que cumplan absolutamente con los requisitos. Sin embargo; no se solicitan aclaraciones debido a que de manera general cumplen. Además, no son las empresas elegidas para la compra.

Importante indicar que la factura proforma de la empresa elegida es presentada cumpliendo los requisitos completamente”

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 27**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 55-CAR-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-150-2018, firmado el 13 de setiembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de nueve millones seiscientos diecisiete mil doscientos sesenta y ocho colones exactos (**¢9.617.268.00**) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo de oficina**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Bosco de la Colonia, Pococí, Limón**, cédula jurídica número 3-002-652282, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3294, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de enero de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢19.996.049.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢9.617.268.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **7.8 ADI de El Higuerón de León Cortes, expediente 96-MET-ME-18, código 3634.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Higuerón de León Cortes**, código de registro 3634, dictaminado mediante oficio DICT-FC-165-2018, firmado el 04 de octubre de 2018 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo de cocina, salón comunal Higuerón LC**”, por un monto de ¢11.424.127.00 (once millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento veintisiete colones exacto), según expediente No. 96-MET-ME-18.

**En discusión:** “Sobre tabla de aportes presupuestarios: El monto total en aportes de la Asociación es de 0650.000,00 desglosados de la siguiente manera: Por concepto de instalación ¢400.000,00.

Se les solicitó en subsane especificar cuáles artículos de la lista requerían de instalación, a lo que indican que la instalación es referente a la colocación de tomas corrientes, cambio de cable y breker para la utilización del nuevo equipo.  
Por concepto de transporte ¢250.000,00.

Se analiza la ubicación geográfica del lugar donde se realizaría la compra a las instalaciones de la Asociación y se encuentra a menos de 22 km. Por lo que se les cuestionó el monto alto, en el rubro por transporte.  
De acuerdo a documentación aportada en subsane, manifiestan que no se percataron que el transporte lo donará la casa comercial elegida para la compra. Sin embargo, mantienen el aporte de los ¢250.000,00 pero serán utilizados para la instalación.

Por lo tanto, por concepto de instalación aportarían un total de ¢650.000,00, monto que coincide al total del aporte consignado inicialmente en la tabla de presupuestos.

Sobre cotizaciones:

Importante resaltar que la factura proforma de la empresa elegida para la compra cumple completamente con requisitos. Sin embargo; se debe agregar que la factura proforma de Equipos AB, cumple de manera general, debido a que algunos precios unitarios y totales no son claros, ni legibles. El error persistió aún en la documentación del subsane. Sobre la lista de mobiliario y equipo.

La lista de mobiliario y equipo contenía cuatro ollas en acero inoxidable, mismas que según Alcance N°65 en la gaceta 81, del 25 de abril del 2016, se consideran artículos no financiados. Por lo que se les solicitó excluirlas de la lista de artículos.

Habría que mencionar también, que la lista incluye 2 ollas de presión y 2 arroceras, estos artículos de alguna manera, figuran dentro de la lista de los proyectos no financiados. Sin embargo, se deja a entera consideración del Consejo la aprobación de las mismas.

Sobre la priorización de artículos de la lista original:

Según oficio CNDC-168-2018, se le informó a la organización comunal que el monto avalado del anteproyecto era menor al solicitado por lo que tendrían que, mediante acuerdo de Junta Directiva, priorizar la lista de artículos solicitados.

Al respecto, no adjuntan el acuerdo de Junta Directiva con lista nueva de artículos, sino que en acta N°48, indican que a pesar que el monto aprobado por Dinadeco fue menor, no los afecta para la compra de mobiliario.

Sobre el monto aprobado:

Según oficio CNDC-168-2018 se acordó avalar el proyecto por un monto de ¢10.000.000,00 y la factura proforma elegida para la compra muestra un monto de ¢9.678.039,00 (aportada en subsane)

Por lo tanto; se recomienda con todo respeto, que el Consejo gire únicamente ¢9.678.039,00.

Sobre Sistema de Consultas de Sanciones de la Hacienda Pública: Consulta Si RSA verificada al Presidente, Vicepresidente y Tesorero no registran "sanción alguna" en dicho sistema. (Se adjuntan las consultas realizadas)

Sobre el seguimiento del análisis del proyecto.

|   |                 |
|---|-----------------|
| Revisión inicial                        | 03 de setiembre |
| I Subsane notificado                    | 06 de setiembre |
| I Subsane recibido                      | 28 de setiembre |
| II Subsane notificado                   | 01 de octubre   |
| II Subsane recibido                     | 02 de octubre   |
| Dictamen realizado                      | 03 de octubre   |
| Cantidad de notificaciones por subsanes | 2               |

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### ACUERDO No. 28

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 96-MET-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-165-2018, firmado el 04 de octubre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de nueve millones seiscientos setenta y ocho mil treinta y nueve colones exacto (**¢9.678.039.00**) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo de cocina, salón comunal Higuerón LC**, cédula jurídica número 3-002-711908, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3634, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 25 de enero de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢11.425.127.00** colones, sin embargo, el Consejo

solamente aprueba **¢9.678.039.00** de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **7.9 ADI de Chomes de Puntarenas, expediente 115-PCE-ME-18, código 1434.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Chomes de Puntarenas**, código de registro 1434, dictaminado mediante oficio DICT-FC-133-2018, firmado el 29 de agosto de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario, cocina, aulas y oficina del salón comunal de la ADI de Chomes**”, por un monto de ¢23.800.000.00 (veintitrés millones ochocientos mil colones exactos), según expediente No. 115-PCE-ME-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 29**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 115-PCE-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-133-2018, firmado el 29 de agosto de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones de colones exactos (¢10.000.000.00) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario, cocina, aulas y oficina del salón comunal de la ADI de Chomes**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Chomes de Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-056665, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1434, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 14 de diciembre de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢23.800.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢10.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **7.10 ADI de Santo Domingo de Heredia, expediente 53-HER-ME-18, código 419.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo de Heredia**, código de registro 419, dictaminado mediante oficio DICT-FC-113-2018, firmado el 07 de agosto de 2018 por Manuel Francisco Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario para el equipamiento del centro de capacitación Integral**”, por un monto de ¢18.924.775.00 (dieciocho millones novecientos veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco colones exactos), según expediente No. 53-HER-ME-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 30**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 5-BRU-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-113-



2018, firmado el 07 de agosto de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones novecientos de colones exactos (¢10.000.000.00) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario para el equipamiento del centro de capacitación Integral**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo de Heredia**, cédula jurídica número 3-002-105341, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 419, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 02 de abril de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢18.924.775.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢10.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Seis votos a favor. **ACUERDO UNANÍME.**

#### **7.11 ADI Barrio San Ramón de Guaycará, Golfito, expediente 1-BRU-ME-18, código 1585.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Ramón de Guaycará de Golfito**, código de registro 1585, dictaminado mediante oficio DICT-FC-096-2018, firmado el 29 de junio de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**equipar el salón comunal con el mobiliario y materiales necesarios que faciliten su funcionamiento**”, por un monto de ¢10.336.496.71 (diez millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con 71/100), según expediente No. 1-BRU-ME-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 31**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 1-BRU-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-096-2018, firmado el 29 de junio de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones de colones exactos (¢10.000.000.00) para financiar el proyecto de “**equipar el salón comunal con el mobiliario y materiales necesarios que faciliten su funcionamiento**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Ramón de Guaycará de Golfito**, cédula jurídica número 3-002-092217, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1585, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 6 de marzo de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.301.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢10.336.496.71** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢10.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **7.12 ADI de Carrizal de Alajuela, expediente 21-OCC-ME-18, código 1003.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal de Alajuela**, código de registro 1003, dictaminado mediante oficio DICT-FC-100-2018, firmado el 10 de julio de 2018 por Ileana Aguilar Quesada, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo , otros, salón comunal**”, por un monto de ¢23.800.000.00 (veintitrés millones de colones exactos), según expediente No. 21-OCC-ME-18.

### **En discusión:**

El resultado del análisis de la documentación presentada por la organización en las dos fases, además de la solicitada en un subsane según correo del 28 de mayo del 2018 y mediante una cotización que se realizó a título personal para algunos de los artículos solicitados, se determina lo siguiente:

La organización no realizó una nueva lista de artículos a adquirir con los fondos públicos, según lo indicado en el oficio del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, CNDC-93-2018.

La organización pertenece a la región Occidental, Carrizal de Alajuela, sin embargo, presenta inicialmente, facturas proforma de la provincia de Puntarenas, ver folios 27, 24 y 21. Se le solicitó una aclaración por el tema del traslado de los artículos y presentaron justificación.

Se le solicita, por acuerdo N° 17 del Consejo Nacional, en sesión 015-2018 del 26 de abril del 2018, que las facturas proformas presentadas deben ser sustituidas, por lo que presentan 3 nuevas facturas.

Se hace una cotización a título personal a una casa comercial ofertante (Equinox) que no es la elegida, sobre 6 artículos del total a adquirir, llamando la atención que existe una diferencia de más de ¢500.000

Debido a que se cotiza 1 juego de ollas no financiable por Dinadeco, se debe rebajar el costo al monto avalado por el Consejo Nacional en la fase de Anteproyecto, por lo que el monto a girar, de ser aprobado el proyecto, sería de ¢9.445.000.00 esto de no considerar el punto anterior, de lo contrario el monto a girar sería aún menor.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 32**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 42-ORI-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-100-2018, firmado el 10 de julio de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones de colones exactos (¢10.000.000.00) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo , otros, salón comunal**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal de Alajuela** cédula jurídica número 3-002-248872, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1003, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 06 de marzo de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢23.800.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢9.445.000.00** de manera que la organización debe priorizar los gastos para

ajustarse al monto otorgado. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **7.13 ADI de Tuis de Turrialba, expediente 40-ORI-ME-18, código 1365.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Tuis de Turrialba, Cartago**, código de registro 1365, dictaminado mediante oficio DICT-FC-69-2018, firmado el 25 de mayo de 2018 por Manuel Francisco Acevedo Campos, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo**”, por un monto de ¢10.000.000.00 (diez millones de colones exactos), según expediente No. 40-ORI-ME-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 33**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 40-ORI-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-69-2018, firmado el 25 de mayo de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones de colones exactos (¢10.000.000.00) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Tuis de Turrialba, Cartago**, cédula jurídica número 3-002-078208, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1365, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de enero de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **7.14 ADI de Caño de la Rita, Pococí, Limón, expediente 60-CAR-ME-18, código 94.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Caño de la Rita, Pococí, Limón**, código de registro 94, dictaminado mediante oficio DICT-FC-151-2018, firmado el 13 de setiembre de 2018 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**solicitar mobiliario y equipo a Dinadeco para la ADI de Caño Seco**”, por un monto de ¢13.840.131.52 (trece millones ochocientos cuarenta mil ciento treinta y un colones con 52/100), según expediente No. 60-CAR-ME-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 34**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 60-CAR-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-151-2018, firmado el 13 de setiembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones de colones exactos (¢10.000.000.00) para financiar el proyecto de “**solicitar mobiliario y equipo a Dinadeco para la ADI de Caño Seco**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Caño de la Rita, Pococí, Limón**, cédula jurídica número 3-002-182521, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad

número 94, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 25 de enero de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206-204.

La organización solicita originalmente la suma de **¢13.840.131.52** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢10.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **7.15 ADI de Bella Vista de Cutris, expediente 66-NOR-ME-18, código 527.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Bella Vista de Cutris, San Carlos**, código de registro 527, dictaminado mediante oficio DICT-FC-118-2018, firmado el 08 de agosto de 2018 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para la cocina y salón comunal de Bella Vista de Cutris**”, por un monto de ¢25.000.000.00 (veinticinco millones de colones exactos), según expediente No. 66-NOR-ME-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 35**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 66-NOR-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-118-2018, firmado el 08 de agosto de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones de colones exactos (¢10.000.000.00) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para la cocina y salón comunal de Bella Vista de Cutris**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Bella Vista de Cutris, San Carlos**, cédula jurídica número 3-002-066354, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 527, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 14 de diciembre de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢25.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢10.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **7.16 ADI de Corozal de Lepanto, Puntarenas, expediente 111-PCE-ME-18, código 1449.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Corozal de Lepanto, Puntarenas**, código de registro 1449, dictaminado mediante oficio DICT-FC-161-2018, firmado el 28 de setiembre de 2018 por Manuel Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**adquisición de equipo de oficina, cocina y mobiliario para el salón comunal y equipo de mantenimiento para la Plaza de Deportes de la ADI de Corozal de Lepanto, Puntarenas**”, por un monto de ¢33.000.000.00 (treinta y tres millones de colones exactos),

según expediente No. 111-PCE-ME-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 36**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 111-PCE-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-161-2018, firmado el 28 de setiembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de treinta y seis millones sesenta y ocho mil trescientos sesenta colones exactos (¢10.000.000.00) para financiar el proyecto de “**adquisición de equipo de oficina, cocina y mobiliario para el salón comunal y equipo de mantenimiento para la Plaza de Deportes de la ADI de Corozal de Lepanto, Puntarenas**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Corozal de Lepanto, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-284595, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1449, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 08 de setiembre de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢33.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢10.000.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **7.17 ADI de San Bosco de Sabalito de Coto Brus, expediente 10-BRU-CT-18, código 1553.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Bosco de Sabalito de Coto Brus**, código de registro 1553, dictaminado mediante oficio DICT-FC-144-2018, firmado el 04 de setiembre de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno para la construcción de camerinos, graderías, un área para colocar mesas y vender comidas, baterías sanitarias, parqueo de vehículos y ambulancias y zona para unidades de emergencias**”, por un monto de ¢28.500.000.00 (veintiocho millones quinientos mil colones exactos), según expediente No. 10-BRU-CT-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 37**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número No. 10-BRU-CT-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-144-2018, firmado el 04 de setiembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de veintiocho millones quinientos mil colones exactos (¢28.500.000.00) para financiar el proyecto de “**compra de terreno para la construcción de camerinos, graderías, un área para colocar mesas y vender comidas, baterías sanitarias, parqueo de vehículos y ambulancias y zona para unidades de emergencias**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Bosco de Sabalito de Coto Brus**, cédula jurídica número 3-002-087864, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1553, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de octubre de 2019 y cuenta

con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

### **7.18 ADI de Calle Raicero de Grecia, expediente 22-OCC-CT-18, código 1106.**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Calle Raicero de Grecia, Alajuela**, código de registro 1106, dictaminado mediante oficio DICT-FC-160-2018, firmado el 28 de setiembre de 2018 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de lote en calle el Llano a fin de construir un gimnasio**”, por un monto de ¢50.000.000.00 (cincuenta millones de colones exactos), según expediente No. 22-OCC-CT-18.

#### **En discusión:**

“El proyecto en su totalidad fue analizado por la funcionaria Jlesna Aguilar Quesada. Sin embargo; mi persona realiza última revisión general del último subsane solicitado por el analista, además se solicitan aclaraciones con respecto al dueño registra) y se procede al dictamen.

Algunos datos relevantes:

- En el documento de compraventa en el anteproyecto, la compra del terreno se había pactado en ¢55.000.000,00
- La Asociación en el anteproyecto solicitó a Dinadeco ¢50.000.000,00 para la compra del terreno.
- La Organización se comprometía a aportar ¢5.000.000,00 para ajustar al precio de la compra.
- El avalúo realizado por la Municipalidad de Grecia consigna un valor total del terreno por ¢42.737.160,00.

De acuerdo a los datos anteriores; en subsane se les solicitó corregir el monto solicitado a Dinadeco por el monto indicado en el avalúo o bien de continuar con el monto indicado en la compraventa, demostrar que tenían el recurso necesario para cubrir la diferencia por un monto de ¢12.262.840,00.

Sin embargo, presentaron el documento de compraventa en original, elaborado por notario y firmado por las partes interesadas, con fecha del 17 de julio del 2018, donde el vendedor aceptó y disminuyó el precio del terreno, al monto del avalúo ¢42.737.160,00 Por lo tanto, se recomienda con todo respeto, girar únicamente la suma de ¢42.737.160,00.

Sobre aportes presupuestarios:

Según lo expuesto en los datos del apartado anterior, se observa que la Organización se comprometía a aportar 05.000.000.00. Sin embargo, dado el caso de que el vendedor disminuyó el precio hasta equipararlo con el avalúo, en subsane la Organización presentó nuevamente la tabla de aportes presupuestarios omitiendo el aporte de los ¢5.000.000.00.

Cabe mencionar; que en oficio CNDC-94-2018 cuando se calificó en el anteproyecto, según el criterio por el aporte de la organización, se le asignó un 0% por aporte evidenciado obteniendo un puntaje de 1 por el supuesto aporte de (¢5.000.000.00)

De manera que, el supuesto aporte, en todo caso, no influyó en la calificación de evaluación en su momento.

Sobre Certificaciones:

- Según el informe registra) del terreno a adquirir, la finca está ubicada en zona catastrada. Sin embargo, la Organización no aportó la certificación catastral del inmueble.
- Según certificación literal la dueña registra) del terreno es la señora Audelina Álvarez Alvarado, portadora de la cédula 2-0148-0148. Sin embargo, según documento aportado del expediente 12-000732-0687-FA-0 se declara en estado de interdicción a la señora Álvarez, por lo que se nombra a la señora Ana Giselle Valenciano Álvarez portadora de la cédula 3-0324-0419 curadora procesal y conforme a lo establece el Transitorio 1 de la Ley 9379, el Juzgado de Familia actualiza el expediente y la nombra garante, cumpliendo según lo solicitado en subsane.

Además, se les solicitó que la compra venta la firmara la dueña registra). Sin embargo, aportan dictamen médico legal DML-2013-4182 del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación judicial, donde la diagnostican incapaz de administrar

bienes y que no cuenta con la capacidad para tomar decisiones en el plano personal ni legal, llevar asuntos financieros o emitir opiniones en relación con los mismos, entre otras cosas.

Así mismo, en dictamen médico DASG0408-2016 de la Caja Costarricense de Seguro Social, se indica que tiene Alzheimer, demencia senil, rigidez de muñeca entre otras cosas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el impedimento no solo mental sino también físico que padece la señora, y que, además, en la cédula de identidad de la señora se indica que por impedimento físico permanente no firma, se da por válido que en la compra venta sea la garante que consigne la firma, según consulta realizada al Departamento de Asesoría Jurídica de Dinadeco.

Sobre la certificación del uso de suelo:

- La certificación UO-1899-2018 no consigna claramente el uso de suelo para la construcción de un gimnasio. Se adjunta correos donde consta que Ingenieros de la Municipalidad de Grecia, avalan la certificación para desarrollar el gimnasio en la finca 376776. Cabe mencionar, que la Asociación no indica que cuenta con los recursos para llevar a cabo la construcción del gimnasio que pretenden construir en el terreno. Sin embargo, indican en la hoja de ruta (folios 71) que con la ayuda de la oficina comunal de la municipalidad se realizará un anteproyecto para la infraestructura que desean construir, lo que hace pensar que buscarán apoyo para lograr el objetivo.

Sobre el seguimiento del análisis del proyecto:

|                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| Revisión inicial       | 21 de mayo      |
| I Subsane notificado   | 21 de mayo      |
| I Subsane recibido     | 20 de junio     |
| II Subsane notificado  | 6 de julio      |
| II Subsane recibido    | 9 de agosto     |
| III Subsane notificado | 20 de agosto    |
| III Subsane recibido   | 21 de setiembre |
| Dictamen realizado     | 28 de setiembre |

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 38**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número No. 22-OCC-CT-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-160-2018, firmado el 28 de setiembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cuarenta y dos millones setecientos treinta y siete mil ciento sesenta colones exactos (¢42.737.160.00) para financiar el proyecto de “**compra de lote en calle el Llano a fin de construir un gimnasio**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Calle Raicero de Grecia, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-078160, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1106, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 06 de febrero de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206.

La organización solicita originalmente la suma de **¢50.000.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢42.737.160.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

### **8. Asuntos varios**

- 8.1 Marco Hernández consulta al director ejecutivo sobre el caso de Conadeco, por lo que Don Franklin Corella le manifiesta que se encuentra pendiente una reunión entre él y los colaboradores, para confeccionar el criterio y definir los detalles finales.
- 8.2 El director nacional manifiesta que la Federación de Uniones Cantonales de San José invita a los miembros del Consejo al conversatorio que se realizará el día 23 de octubre del año en curso, en la Asamblea Legislativa, referente a los diferentes proyectos de ley.
- 8.3 El señor Franklin Corella Vargas hace del conocimiento del Consejo la estimación que realizó el Departamento de Financiero Contable, tomando en consideración los ingresos correspondientes al Impuesto del 2% sobre la renta del período anterior al que se estaba presupuestando, esto debido a que la única forma de tomar en cuenta los ingresos del periodo que se estaba presupuestando, era con el cierre que realiza contabilidad nacional un año después.

Si bien la estimación para los periodos del 2016 al 2019 fueron superiores a lo solicitado por DINADECO, esto se debe a que el Ministerio de Hacienda estableció un límite en la solicitud de recursos para transferencias.

Es decir, existe una diferencia del 38,17%, por lo que, se emitirá un comunicado para informar que, del 2% correspondiente al Impuesto sobre la renta no se recibe el monto y eso tiene una afectación, también se le informará en un oficio al Ministerio de Hacienda para que expliquen por lo que no se nos asigna el 2% así tener una transparencia, ante todo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y cincuenta minutos.

Víctor Barrantes Marín  
Presidente.

Marco Hernández Ramírez  
Presidente ai.

Franklin Corella Vargas  
Director ejecutivo

Gretel Bonilla Madrigal  
Secretaria ejecutiva